



UNR Universidad  
Nacional de Rosario

Revista Digital  
**Lecturas**  
Psicoanálisis y Salud Mental

---

**ISSN 2250 8562**

**Año 19 - N° 02**  
**Año 2021**

Repositorio Hipermedial - UNR

Comunidad: Consejo de Investigaciones - CIUNR

Sub-Comunidad: CIUNR - Ciencias Sociales y Humanísticas

Director: Dr. Mario Kelman - Investigador CIUNR

Comité Editorial: Ps. Daniela Tanoni - Ps. Rafael Echaire Curutchet - Ps. Germán Fiderio

---

Año 19 - N° 02

## EDITORIAL

Tenemos el agrado de presentar a continuación un artículo titulado *“Infancias signadas por discursos de época”* cuya autoría corresponde a Melisa Benedetti. Tal como se ha indicado oportunamente, se trata de un trabajo escrito presentado al concluir el Ciclo 2020 del Seminario Electivo *“Psicoanálisis, el lazo social y la dimensión de lo político”* a cargo del Dr. Mario Kelman en el marco de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario.



UNR Universidad  
Nacional de Rosario

Revista Digital  
**Lecturas**  
Psicoanálisis y Salud Mental

---

En el texto que compone la editorial correspondiente al presente número de la Revista Digital “Lecturas”, el Dr. Mario Kelman ha hecho constar su agradecimiento a quienes hicieron posible, mediante su presencia, el sostenimiento de un espacio de formación e intercambio, a pesar de las difíciles condiciones que impuso la pandemia Covid 19.

Invitamos a la lectura en el contexto de una publicación que reúne trabajos escritos elaborados por estudiantes con diversas trayectorias académicas en el curso de un año marcado por la referida pandemia.

Comité Editorial  
Revista Digital “Lecturas”

---

Nota: La editorial no se responsabiliza por los contenidos y la legitimidad de los textos publicados, siendo responsabilidad de cada autor.



UNR Universidad  
Nacional de Rosario

Revista Digital  
**Lecturas**  
Psicoanálisis y Salud Mental

---

## INFANCIAS SIGNADAS POR DISCURSOS DE ÉPOCA

MELISA BENEDETTI

[benedettimelisa@gmail.com](mailto:benedettimelisa@gmail.com)

Estudiante de la carrera Psicología - Universidad Nacional de Rosario

---

### Palabras Clave:

Infancias - Discursos - Psicoanálisis - Subjetividad

---

### *Introducción al escrito*

A lo largo del siguiente escrito, el lector podrá realizar un recorrido por determinada ilación de conceptos e ideas en donde el eje se verá colocado en las infancias, los derechos de éstas y los distintos discursos que giran en torno a la misma dentro de un marco social y político. Concibiendo a las mismas como infancias de derechos, activas, sociales e históricas, y a partir de una pregunta ofrecida por el programa del Seminario, a saber: *¿Qué efectos produce la variedad*



*del discurso político en la producción de subjetividad de la época?* Se intentará dar cuenta de cómo las infancias a lo largo del proceso histórico fueron leídas desde diversos paradigmas, y qué implicaron para éstas esas diversas lecturas.

Se trata de resaltar la importancia de concebir a las infancias situadas. Situadas en un contexto, el cual permita ubicar al sujeto en un plano discursivo que habilite su emergencia, la emergencia de “*un deseo que no sea anónimo*”, como dirá Lacan (Hercman, 2013). Enmarcando esta visión de las infancias siguiendo la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 (2005) y la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (2010).

Ante ello resulta necesario generar un corrimiento del discurso propio del paradigma tutelar, el cual responde a construcciones socio-históricas ligadas a concebir a los niños, niñas y adolescentes como objetos de intervención y objetos de posesión del adulto. Allí se cristaliza la configuración de modos de lazos sociales, donde la sumisión y subordinación de unos habilita la dominación de otros.

El discurso de la psiquiatría, no solo es insuficiente para dar cuenta de un sujeto complejo, sino que a la par opera obturando el surgimiento de la singularidad. Generaliza y construye estigmas ante lo diverso. El sujeto es signado mediante estos decires, y el discurso médico hegemónico que porta la psiquiatría establece formas específicas de ser en lo histórico social.

### *Las infancias. Discursos que operan desde sus decires*

Las infancias concebidas como infancias de derechos, donde niñas y niños se inscriben dentro de una sociedad como sujetos históricos, que escriben su propio destino. Allí donde se abre la posibilidad de conformar un deseo que sea propio, dentro de una escena familiar, social y cultural. Al proponer esta lectura de las infancias, ineludiblemente es necesario plasmar el panorama que se desplegó



previamente, para lograr vislumbrar, en alguna medida, el paradigma de derechos como un efecto... ¿efecto de qué?

Partiendo de esta lógica e intentando responder a tal interrogante, es necesario, en un inicio, situarnos -para situar a las infancias- dentro del paradigma tutelar. Cuando se habla de dicho paradigma, se hace referencia al modelo de tutelaje de la infancia, instaurado a partir de la Ley de Patronato de Menores N° 10.903, en el año 1919. ¿De qué se trató esta lectura de las infancias?

Este modelo, siguiendo a Degano (2005), “*fundó un espacio de clasificación y gestión de los sujetos categorizados por signos diferenciales que los hacía permeables a su designación como tales*” (p.1). Se generó un puente donde la niñez y la desprotección comenzaron a vincularse de manera estrecha con las nociones de pobreza y peligrosidad.

De esta manera, las infancias comenzaron a ser objetos de intervención y observación, por parte de los Estados, lo cual desembocó en la conformación de una ley que planteó explícitamente el lugar del niño en relación al adulto como un lugar de completa subordinación, lugar de objeto, borrando todo tipo de singularidad y arrasando con las subjetividades infantiles (Degano, 2006).

Hay que detenerse en los acontecimientos previos para ordenar tales hechos y detectar el terreno de preparación a nivel discursivo, que propició la posterior instalación de dicha ley (N° 10.903, 1919), ya que la misma se pronunció a nivel social como la cristalización de una determinada concepción de la infancia.

Desde el discurso médico hegemónico, materializado en la figura de la psiquiatría, se aporta una mirada reduccionista e insuficiente del sujeto, obturando el surgimiento de la singularidad del mismo. Partiendo de la generalización y la clasificación, se establecen estigmas ante lo diverso. Esto se expresa mediante las construcciones nosográficas. El sujeto es signado mediante determinados decires, y de esa forma el discurso médico hegemónico que porta la psiquiatría establece formas específicas de ser en lo histórico social. Dirá al respecto Kelman (2020a) que



---

*“la población se homogeneiza en modos de habitar que reducen las diferencias”*  
(p.2)

Aparece a inicios del siglo pasado, el discurso jurídico adosándose al discurso médico, conformando entre ambos al discurso higienista. Este último se construye bajo la premisa de *“limpiar a la sociedad de los restos”*. Se plantea portando *“medidas tendientes al mantenimiento y reproducción del orden socio-económico y político establecido”* (Blando, en Fajardo, 2005, p.2).

El Higienismo surge como paradigma de control social a fines del siglo XIX, principios del siglo XX, mediante el cual se instaló *“el tema de lo salubre e insalubre en cuanto a lo social, y con ello la formulación de diferentes leyes, competencias judiciales y políticas públicas”* (Daroqui y Guemureman, 1999, p.44)

Mediante estos ejes se presenta una abolición de las garantías de los derechos de muchos sujetos, en este caso de las infancias. El modelo médico hegemónico, ahora en diálogo con el jurídico, se encarga de perseguir a todos aquellos que atenten contra el modelo de sociedad moderna ideal que se pretende construir. Allí aparecen los obreros e inmigrantes, y *‘los hijos de’*. Los hijos de obreros e inmigrantes, éstos serán los sujetos perseguidos, señalados y significados como *‘menores’*, *‘peligrosos’*, *‘desechos de la sociedad’*.

A través del discurso de la segregación, el Estado aparece frente a los sujetos, colocando lo imposible de soportar aparte. Se genera una fragmentación social e institucional, donde el lazo social se ve seriamente afectado (Kelman, 2020a).

En consonancia, siguiendo a Kelman (2020a), se postula que la vida de los sujetos ingresa en la esfera política y pasa a ser objeto de cálculo e intervención por parte del Estado, es lo que permite a Foucault acuñar el término *‘biopolítica’*. Entonces se despliega un espacio indiferenciado, donde las subjetividades, lo singular no encuentra sitio de referencia posible para desenvolverse. Los niños y



niñas son vistos como restos desechables en este espacio que opera su supresión como sujetos de derechos.

A partir de lo expuesto anteriormente, resulta pertinente reflexionar un momento acerca de lo que Guy Debord (1967) teoriza como el *espectáculo*, concibiéndolo como el “*modelo presente de la vida socialmente dominante*” (p.3). Dirá el autor que a través del espectáculo se genera una visión concreta de la vida, mostrándose el mismo como lo que es la sociedad misma. En tanto reflejo de la sociedad representa una relación social entre las personas, relación que se mediatiza con imágenes.

“*El espectáculo, comprendido en su totalidad, es a la vez el resultado y el proyecto del modo de producción existente. No es un suplemento al mundo real, su decoración añadida. Es el corazón del irrealismo de la sociedad real*” (Debord, 1967, p.3). A través de este constructo que ofrece el escritor, quien lee se puede valer del mismo para trasladar su pensamiento a la sociedad moderna de principios de siglo XX.

El modelo higienista, anteriormente descripto, es convocado por la sociedad para que aplique normas y mantenga el orden. Aparece en el discurso social atravesando los decires de los sujetos y las instituciones, en pos de una sociedad más ordenada y ‘limpia’. Siguiendo lo que Debord (1967) manifiesta, se puede pensar en cómo se monta un escenario donde se despliegan ‘verdades’ que dirigen la vida de las personas, ‘verdades’ que a la vez excluyen y segregan otras vidas de la estructura social.

Cada discurso se construye a partir de significantes que se organizan, justamente en modos discursivos, y a partir de allí se configuran modos de lazos sociales (Kelman, 2020a). Entonces, a partir de allí es preciso ver cuáles significantes organizan estos discursos y qué tipo de lazo social configuran, y, a la par, cuáles hacen que se diluyan.



La cuestión en juego sería pensar cómo ciertos discursos sociales, se translucen en acontecimientos y decisiones políticas, generando efectos de obturación y segregación. Retomando el discurso tutelar, se comprende cómo el mismo configura un paradigma socio-político particular. Surge como una técnica de control de las poblaciones, en este caso control de 'los menores' y se despliega mediante sus premisas que atraviesan a toda la sociedad y a las instituciones de la misma, conformando un imaginario colectivo frente a las infancias pobres y vulneradas, donde el lazo social se presenta resquebrajado, y los niños y niñas junto a sus familias, son apartados de la sociedad como estructura de contención.

Librados al azar, ante un abandono estatal que se desresponsabiliza, corriéndose del lugar de ser garante de derechos. De esta forma, las infancias vulneradas, no hallan espacios posibles donde poder desplegar un proyecto de vida propio, no hay escenario posible para la emergencia de un deseo, y el anonimato acapara sus identidades.

Frente a este paradigma se alza y se construye un paradigma de derechos, que resiste las lógicas tutelares de desubjetivación infantil.

### *Derecho a la vida*

Siguiendo lo postulado por Kelman (2020b), se dirá que el discurso del Derecho va a proveer garantías de principios y de procedimientos respecto de su aplicación a favor del sujeto de derecho, mientras aporta un tejido simbólico, poniendo límite a los excesos y al goce prohibido.

En consonancia con dicho autor, es necesario establecer la premisa de que, la noción de sujeto a la que se apunta en este nuevo paradigma -paradigma de derechos-, está estrechamente ligada tanto al concepto de salud mental como así también al de derechos humanos. Esto implica un encuadre respaldado por la Ley





de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. N° 26.061 (2005) y la Ley de Salud Mental. N° 26.657 (2010).

Se produce un viraje respecto a la noción de infancia, a partir del paradigma signado por este marco jurídico, reconociendo al niño como sujeto de derechos. Pueden verse transformaciones en relación a la nominación de los menores de edad -de 'menor' a 'niña/niño/adolescente'-, y fundamentalmente en las políticas de la niñez y las prácticas judiciales que giran en torno a este grupo.

*Derecho a la vida*, es el título del artículo 8° de la Ley N° 26.061 (2005), donde se establece que: *“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida, a su disfrute, protección y a la obtención de una buena calidad de vida”*.

Por un lado, la Ley N° 26.061 (2005) establece en su artículo 3°: *“Interés Superior”*, que:

*“A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.*

*Debiéndose respetar:*

- a) Su condición de sujeto de derecho;*
- b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;*
- c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;*
- d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;*
- e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;*
- f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.”*



De tal manera, se manifiesta explícitamente un interés y preocupación primordial por la vida de los niños y niñas, concibiendo a los mismos como sujetos activos, portadores de un pensamiento, capaces de expresar decisiones. Se trata de infancias situadas en un contexto social, cultural y político.

Por otro lado, y como complemento ante esta visión de la infancia, se halla la Ley de Salud Mental (N° 26.657), sancionada cinco años luego de la ley anterior, en el 2010. Resulta importante destacar lo que se plantea en el artículo 3°, donde dice:

*“En el marco de la presente ley se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.”*

Configurando una visión sobre los sujetos a partir de este postulado, es menester resaltar la relevancia de realizar una lectura histórica de las infancias. En lo que respecta a concebir el proceso de gozar o no de salud mental como un proceso colectivo, y no individual o aislado del contexto. Por ello aparece la necesidad de establecer los antecedentes que en materia de derechos marcaron la concepción de las infancias a lo largo de las últimas décadas.

A partir de estas puntualizaciones sostenidas en ambas leyes, se propone abordar una lectura del sujeto desde la singularidad, aunque no aislado. Dirá Kelman (2020b) al respecto *“devolver el rango ontológico a la política, a partir de la particularidad de cada viviente. Construcción de lo colectivo como conjunto uno por uno que no configura un Todo”* (p.11). Se trata de construir lugares y discursos que tengan como base las diferencias, diferencias propias de lo subjetivo e individual. En vez de intentar homogeneizar a las poblaciones, donde mediante la implementación de políticas que ocultan las diversidades de los sujetos, obturando la aparición de su singularidad, se conforma un proceso de pérdida de identidad y fragmentación del



lazo social. Por lo cual los sujetos no logran conformar modos de ser propios y particulares, ya que se encuentran inmersos en escenarios de referencia difusos.

Aparece en este punto el Discurso del Psicoanálisis, como sitio que habilita la singularización. De tal manera emerge el advenimiento de los sujetos, propiciando el surgimiento de un deseo propio. La aparición del sujeto en tanto ser hablante. Dirá Kelman (2020b) entonces: *“Lo que está en juego en la identificación no es el Uno- Todo, sino el uno unario, el ser marcado como uno, soporte de la diferencia”* (p.21).

Reconstruir los lazos sociales que se vieron afectados, teniendo como base la tolerancia y aceptación de las diferencias, lo diverso a lo propio. *“Vehiculizando el rechazo de las diferencias, el racismo surge como proyección en el otro del rechazo del sí-mismo no reconocido”* (Kelman, 2020b, p.17). Desde el Discurso del Psicoanálisis, se intenta que la población infantil logre conformar, como Lacan anunciaba, un deseo propio que no sea anónimo, por lo contrario, se lucha por un deseo que esté situado y en contexto (Hercman, 2013). Pensar a las infancias situadas y enmarcadas, en relación a los discursos que giran en torno a la misma, pero realizando una lectura crítica de ello, teniendo en cuenta los procesos históricos que conformar y respaldan esos discursos, así como el contexto sociopolítico en el que se despliega.

Para seguir reflexionando y no necesariamente darle un cierre al presente escrito, retomando el interrogante del inicio: ¿Qué efectos produce la variedad del discurso político en la producción de subjetividad de la época?



## Referencias bibliográficas

- DAROQUI, A. y GUEMUREMAN, S. (1999). *Los menores de hoy, de ayer y de siempre, Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, 13*. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe.
- DEBORD, G. (1967). *La sociedad del espectáculo*, Revista de Observaciones Filosóficas. Madrid
- DEGANO, J. A. (2006). *El derecho a ser niño*. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Rosario. Argentina.
- (2005) *La minoridad y la causa de los niños*. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Rosario. Argentina.
- FAJARDO, G. (2005). *Nociones acerca del Sistema Penal (formas de organización de la represión), Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, 13*. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe.
- HERCMAN, A. (2013). *Un deseo que no sea anónimo*. Recuperado en enlace de acceso: <http://escuelafreudiana-arg.org/sitio/wp-content/uploads/2017/12/Un-deseo-que-no-sea-an%C3%B2nimo-Adriana-Hercman.pdf>
- LEY N° 26.657 (2010). Ley Nacional de Salud Mental. Disponible en enlace de acceso: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>
- LEY N° 26.061 (2005). Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Disponible en enlace de acceso: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/38605/197081/file/Ley%2026061.pdf>
- LEY N° 10.903 (1919). Patronato de Menores. Disponible en enlace de acceso: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=103606>
- KELMAN, M. (2020a). Sobre la segregación. Colette Soler. Seminario Electivo “*El Psicoanálisis, el lazo social y la dimensión de lo político*”. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Rosario. Disponible en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Rosario - Campus Virtual Comunidades de Psicología. Enlace de acceso restringido: <https://comunidades1.campusvirtualunr.edu.ar/course/view.php?id=3693>
- (2020b). Derechos Humanos, Derechos de la persona. Seminario Electivo “*El Psicoanálisis, el lazo social y la dimensión de lo político*”. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Rosario. Disponible en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Rosario - Campus



UNR Universidad  
Nacional de Rosario

Revista Digital  
**Lecturas**  
Psicoanálisis y Salud Mental

---

Virtual Comunidades de Psicología. Enlace de acceso restringido:  
<https://comunidades1.campusvirtualunr.edu.ar/course/view.php?id=3693>

### *Bibliografía*

KELMAN, M. (sin fecha). Psicoanálisis y Medicina. Manuscrito de circulación en el marco del Seminario Electivo "*El Psicoanálisis, el lazo social y la dimensión de lo político*". Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Rosario. Disponible en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Rosario - Campus Virtual Comunidades de Psicología. Enlace de acceso restringido:  
<https://comunidades1.campusvirtualunr.edu.ar/course/view.php?id=3693>

---

Dirección: Dr. Mario Kelman - Investigador CIUNR

Comité Editorial: Ps. Daniela Tanoni - Ps. Rafael Echaire Curutchet - Ps. Germán Fiderio

Comunicaciones a: [mariokelman@unr.edu.ar](mailto:mariokelman@unr.edu.ar)

ISSN 2250 - 8562